Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

B8-1253/2016

21.11.2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación en Siria
(2016/2933(RSP))

Victor Boştinaru, Clara Eugenia Aguilera García, Nikos Androulakis, Maria Arena, Zigmantas Balčytis, Hugues Bayet, Brando Benifei, José Blanco López, Vilija Blinkevičiūtė, Biljana Borzan, Soledad Cabezón Ruiz, Nicola Caputo, Andrea Cozzolino, Andi Cristea, Viorica Dăncilă, Monika Flašíková Beňová, Doru-Claudian Frunzulică, Neena Gill, Michela Giuffrida, Sergio Gutiérrez Prieto, Eva Kaili, Miapetra Kumpula-Natri, Krystyna Łybacka, Alessia Maria Mosca, Victor Negrescu, Vincent Peillon, Pina Picierno, Kati Piri, Miroslav Poche, Liliana Rodrigues, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Daciana Octavia Sârbu, Siôn Simon, Tibor Szanyi, Claudia Țapardel, Elena Valenciano, Julie Ward, Carlos Zorrinho, Knut Fleckenstein, Andrejs Mamikins
en nombre del Grupo S&D

B8-1253/2016

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Siria (2016/2933(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

– Vistas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el EIIL/Dáesh y el Frente al-Nusra y las relativas al conflicto en la República Árabe Siria, en particular las resoluciones 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2199 (2015), 2254 (2015), 2258 (2015) y 2268 (2016),

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre Siria, en particular la de 6 de octubre de 2016[1],

– Vistas las Conclusiones del Consejo sobre Siria, de 17 de octubre de 2016,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo sobre las relaciones exteriores, de 20 de octubre de 2016,

– Vista la declaración de Federica Mogherini, vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, sobre Rusia y la Corte Penal Internacional, de 17 de noviembre de 2016,

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que los combates prosiguen en Siria sin descanso y la situación humanitaria sigue deteriorándose; que la población del este de Alepo y otras ciudades sitiadas, como Zabadani, en poder de los rebeldes, y Kefraya y Al-Fua, localidades bajo control del Gobierno en la provincia de Idlib, sufre una grave carestía de alimentos básicos y medicamentos;

B. Considerando que todas las partes en conflicto han cometido graves violaciones del Derecho internacional en materia de derechos humanos y humanitario, en particular empleando en zonas civiles armas de efectos indiscriminados, bombas incendiarias, de barril y antibúnker, y sustancias consideradas armas químicas en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción; que no se han respetado los principios de cautela y proporcionalidad; que zonas civiles, escuelas, hospitales, agentes humanitarios y campos de refugiados han sido objetivo de ataques intencionados; que los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad no deben quedar impunes;

C. Considerando que el mundo presencia horrorizado las atrocidades perpetradas reiteradamente por el EIIL/Dáesh y otros grupos yihadistas, la práctica de ejecuciones brutales y una violencia sexual inaudita, secuestros, torturas, conversiones forzosas y la esclavitud de mujeres y niñas; que se ha reclutado a niños y se los ha utilizado en atentados terroristas; que hay motivos de seria preocupación por el bienestar de la

[1] Textos Aprobados, P8_TA(2016)0382.

población que actualmente se encuentra bajo el control del EIIL/Dáesh y por la posibilidad de que sea utilizada como escudo humano durante la campaña de liberación;

D. Considerando que todos los agentes armados, en particular Rusia y las demás fuerzas implicadas en la guerra aérea, deben respetar plenamente el Derecho internacional humanitario y abstenerse de atacar deliberadamente objetivos civiles e infraestructuras civiles clave;

E. Considerando que Siria ha firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), pero no lo ha ratificado; que el secretario general de las Naciones Unidas Ban Ki-moon ha instado reiteradamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a remitir la situación en Siria a la CPI; que Rusia y China bloquean todo avance en materia de rendición de cuentas en Siria mediante el veto de toda resolución del Consejo de Seguridad por la que se confiera a la CPI el mandato de investigar los horrendos crímenes cometidos durante el conflicto en Siria; que esta ausencia de rendición de cuentas propicia que se cometan más atrocidades y agrava el sufrimiento de las víctimas;

1. Expresa una vez más su profundísima inquietud ante la persistencia de los combates y el empeoramiento de la situación humanitaria en Siria; condena los obstáculos a la prestación de asistencia humanitaria; destaca que el Derecho internacional humanitario prohíbe que se someta deliberadamente al hambre a la población; insta a todas las partes a que velen por que llegue asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas en toda Siria y a que permitan de inmediato las evacuaciones por motivos médicos en el este de Alepo y todas las demás zonas asediadas;

2. Condena en los términos más enérgicos las atrocidades y violaciones generalizadas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de Al-Asad con el apoyo de Rusia y las milicias respaldadas por Irán, así como la vulneración de los derechos humanos y las violaciones del Derecho internacional humanitario por grupos armados no estatales, en particular el EIIL/Dáesh, el Frente al-Nusra y otros grupos yihadistas;

3. Manifiesta, reiterando su preocupación ante la situación en el este de Alepo y la condena de los intensos bombardeos aéreos efectuados en las pasadas semanas por el régimen de Al-Asad y Rusia, que está igualmente inquieto ante el elevado número de cohetes lanzados indiscriminadamente en estos últimos días por grupos armados de oposición contra el oeste de Alepo y por las víctimas civiles causadas; subraya que todas las partes deben poner la máxima atención en proteger a los civiles, con independencia de su origen étnico y de sus creencias religiosas o confesionales, y tomar todas las medidas adecuadas para ello;

4. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que apoyen activamente la investigación especial sobre lo ocurrido en Alepo, iniciada por el Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2016 y dirigida por la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre Siria, para identificar a todos los responsables de violaciones del Derecho internacional humanitario en Alepo, en particular de los execrables ataques contra infraestructuras civiles, escuelas y hospitales;

5. Expresa su firme convicción de que el conflicto no puede solucionarse por la vía

militar; pide el cese inmediato de las hostilidades y un alto el fuego estable que allane el camino hacia la reanudación de las negociaciones sobre la transición política del país; expresa su inquietud ante el intenso refuerzo por Rusia de la presencia de su armada en el Mediterráneo oriental y la reanudación de los ataques aéreos a gran escala, lo que puede dar lugar asimismo a una nueva intensificación de los ataques contra el este de Alepo; insta a todas las potencias mundiales y regionales principales a que presionen sobre el Gobierno de Siria y la oposición siria para que cesen la guerra civil, creen las condiciones para reanudar el proceso de paz, elaboren medidas de establecimiento de la confianza y garanticen una acceso humanitario rápido, sin impedimentos y seguro;

6. Acoge con satisfacción y apoya plenamente las recientes iniciativas diplomáticas de la vicepresidenta y alta representante Federica Mogherini tendentes a llevar de nuevo a las partes en conflicto a la mesa de negociaciones y reanudar el proceso político en Ginebra; toma nota con interés de las conversaciones regionales que ha mantenido la vicepresidenta y alta representante con Irán y Arabia Saudí, y considera que sus actividades aportan valor añadido y una contribución útil a los esfuerzos del enviado especial de las Naciones Unidas, Staffan de Mistura; destaca el papel que puede desempeñar la Unión en la reconstrucción y la reconciliación tras el conflicto; reitera su pleno apoyo a la iniciativa humanitaria de la Unión actualmente en curso en favor de Alepo, e insta a todas las partes a que faciliten su despliegue;

7. Insta a todas las partes a que tomen las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal dedicado a actividades de ayuda humanitaria en Siria; recuerda que todo ataque intencionado contra trabajadores humanitarios es un crimen de guerra; solicita una investigación independiente de todos los incidentes y la rendición de cuentas de los responsables;

8. Se hace eco del dramático llamamiento hecho por el representante de Unicef en Siria a raíz de los numerosos ataques contra escuelas y otros centros de enseñanza para instar a todas las partes en conflicto y a quienes tienen influencia sobre ellas a que den la máxima importancia a la protección de los niños y a que respeten sus obligaciones derivadas del Derecho internacional humanitario;

9. Expresa su alarma ante el uso continuado por las partes en conflicto de sustancias consideradas armas químicas en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción; insiste enérgicamente en que deben pedirse cuentas a los responsables del uso de armas químicas; apoya la ampliación del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (OPAQ) a fin de determinar las responsabilidades por el uso de armas químicas en Siria;

10. Insiste en la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos y las violaciones del Derecho internacional humanitario; opina que no debe politizarse la cuestión de la rendición de cuentas por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad; indica que la obligación de respetar el Derecho internacional humanitario en toda circunstancia se aplica a todas las partes implicadas en el conflicto; señala que quienquiera que cometa tales crímenes debe tener por seguro que tarde o temprano se encontrará ante la justicia;

11. Hace hincapié en que la obligación de proteger a los civiles en toda Siria es de la máxima importancia para cualquier proceso político; insta a la Unión y a los Estados miembros a que garanticen que todos los responsables de violaciones de los derechos humanos y del Derecho humanitario internacional sean puestos a disposición de la justicia mediante los mecanismos internacionales adecuados de justicia penal o ante tribunales nacionales de acuerdo con el principio de la jurisdicción universal; acoge con satisfacción las primeras investigaciones basadas en este principio que se están llevando a cabo en Alemania, Francia y Suecia con miras a enjuiciar a criminales de guerra que residen actualmente en Europa, y pide a la vicepresidenta y alta representante y a la Comisión Europea que elaboren directrices para la aplicación de este principio también por otros Estados miembros; reitera su apoyo a la remisión del caso de Siria a la CPI, pero, en vista de que el Consejo de Seguridad se encuentra imposibilitado para deliberar al respecto, reitera su petición a la Unión y a sus Estados miembros para que encabecen los esfuerzos en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas con miras al nombramiento de un relator especial sobre los crímenes de guerra en Siria, y que reflexionen sobre el establecimiento de un tribunal para los crímenes de guerra en Siria, con la participación y el apoyo de todos los Estados de las Naciones Unidas que abogan por la justicia internacional; destaca la importancia de la apropiación por Siria del proceso, una vez concluya el conflicto y con miras a promover la reconciliación;

12. Deplora la decisión del presidente ruso, Vladímir Putin, de retirarse de la CPI, y señala que, de todos modos, la Federación de Rusia nunca ha ratificado el Estatuto de Roma y que el momento de la decisión merma la credibilidad de este país y permite que se extraigan conclusiones sobre su compromiso con la justicia internacional;

13. Expresa su preocupación ante las detenciones ilegales, las torturas y los malos tratos, las desapariciones y la muerte de detenidos en prisiones del régimen y centros de detención secretos dirigidos por milicias apoyadas desde el exterior; pide a las autoridades sirias que administran estos centros de detención que ponga fin a todas las ejecuciones y tratos inhumanos y que concedan a las Naciones Unidas o a cualquier otra parte neutral, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), un acceso inmediato a todos estos centros para que puedan observar la situación y facilitar información y apoyo a las familias de los detenidos;

14. Acoge con satisfacción la revisión de las medidas restrictivas de la Unión contra Siria y personas determinadas que comparten la responsabilidad por la represión de la población civil en el país; subraya que la Unión debe considerar todas las opciones disponibles para fijar las consecuencias de las violaciones más execrables de los derechos humanos y los abusos cometidos por los responsables, de proseguir las atrocidades y la manifiesta falta de respeto de los derechos humanos;

15. Destaca la importancia de cortar efectivamente el acceso a la financiación de las actividades del EIIL/Dáesh, detener a los combatientes extranjeros y poner fin al flujo de armas destinadas a los grupos yihadistas; pide a la oposición siria que se distancie claramente de estos elementos extremistas y su ideología; recuerda que deben concentrarse los esfuerzos en derrotar al EIIL/Dáesh y los otros grupos considerados terroristas por las Naciones Unidas;

16. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Vicepresidenta de la

Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión, a las Naciones Unidas, a los miembros del Grupo Internacional de Apoyo a Siria y a todas las partes implicadas en el conflicto de Siria.